

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE ABRIL DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E . -

La suscrita Diputada Aile Tamez de la Paz e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 16, de la Ley de Educación Del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo en México atraviesa una situación crítica, especialmente en los niveles básico y medio superior. Para dar un ejemplo, en la última evaluación realizada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, mejor conocida como OCDE, México se encuentra en el penúltimo lugar de los países analizados. En todas las áreas de conocimiento que este organismo analiza, las cuales incluyen matemáticas, ciencia y lectura; nuestro país está muy por debajo del promedio.

Aunado a nuestro pobre desempeño a nivel internacional, nos encontramos con la grave situación de desigualdad que se vive dentro del país; existe una brecha, hasta el momento, infranqueable, entre la calidad de la educación impartida por escuelas públicas y aquella ofrecida por instituciones privadas.

Este diagnóstico nos señala que estamos fracasando en nuestra labor de preparar a las futuras generaciones de mexicanas y mexicanos para ser exitosos en una sociedad que cada vez requerirá de individuos preparados para competir no sólo con sus connacionales, sino con aquellos ciudadanos de otros países. Por lo tanto, en las condiciones actuales, el sistema de educativo del país no contribuye a la movilidad social y al posicionamiento educativo nacional. De esta forma, es urgente tomar medidas para mejorar la eficiencia y promover la equidad en la impartición de educación en el país.

Es inconcebible que hoy las niñas y niños mexicanos con las mismas aptitudes no tengan acceso a las mismas oportunidades educativas. Las becas, estímulos económicos y apoyos financieros juegan un papel crucial en la formación de los estudiantes, especialmente para aquellos de bajos recursos. No solo se cubren necesidades básicas, como los serían la compra de útiles escolares y uniformes, sino que fomentan la permanencia escolar y reducen la deserción.

La educación de calidad no solo es un derecho humano, si no que constituye una herramienta fundamental para salir de la pobreza y para proteger integralmente a la niñez. En afán de promover la escasa movilidad social en México, el propósito de esta iniciativa es apoyar a los padres de familia, para que los educandos puedan recibir becas, estímulos económicos y apoyos financieros a fin de que a las y los estudiantes se les cubran sus necesidades, continúen los estudios y se sientan motivados para hacerlo. Apoyar a los padres de familia en la cobertura de ciertos gastos financieros, les reduce la carga financiera y permite también disminuir presiones externas que evitan el enfoque de aspectos de la educación, como sería el rendimiento o calidad.

El artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que se debe de conceder a la familia, considerada como elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y

asistencia, mientras son responsables del cuidado y educación de los hijos e hijas que están a su cargo. Por su parte el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece que se deberán de adoptar providencias para progresivamente lograr el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, como lo sería el derecho al acceso a la educación.

Claramente, el otorgamiento del bono no constituye una solución completa a la desigualdad o diversas oportunidades que enfrenta la problemática educativa, sin embargo, creo firmemente que este es un paso importante en la protección de los niños y adolescentes y el fomento a la movilidad social. Hay que trabajar para que se garantice que cada niño, niña y adolescente de Nuevo León tenga acceso a una educación digna que le permita crecer y desarrollarse.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se reforma la fracción VIII del artículo 16 de la LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO para quedar como sigue:

Artículo 16.- Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a VII (...)

VIII.- Desarrollarán programas destinados a otorgar becas, estímulos económicos y demás apoyos financieros a los educandos.

La tramitación, otorgamiento, negativa, modificación o cancelación de dichos apoyos deberá realizarse conforme a los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría.

Ninguna autoridad o persona podrá condicionar la entrega o modificar el destino de la beca, estímulo o apoyo de que se trate, por cuestiones distintas para las que se otorguen conforme a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación.

IX a XXIV (...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE


ALEJANDRA TAMEZ DE LA PAZ

DIPUTADA LOCAL

